



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



EDICTO POR TRES DIAS

El Juzgado de Paz Letrado de Berisso del Departamento Judicial La Plata hace saber que el día 7 de setiembre de 2015, a las 8.00 hs se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 866/2015 correspondientes a 111 legajos integrados por expedientes de faltas Decreto Ley 8031/73 y 14 legajos integrados por expedientes civiles, pertenecientes al período comprendido entre el 22 de julio de 1991 hasta el 31 de diciembre del año 2005 de este Juzgado de Paz Letrado de Berisso del Departamento Judicial La Plata.

Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/98) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz letrado de Berisso del Departamento Judicial La Plata sito en Avda Montevideo N° 467 planta alta de la ciudad de Berisso.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08. los interesados pueden plantear por escrito dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de los edictos o desde la recepción del oficio- según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 23397/08, oposiciones, solicitar desglose, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

Berisso, 16 de junio de 2015

OSCAR WALTER CASTRO
Secretario Letrado